Fernando de la Mora, 28 de Abril de 2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES ID 422.894.

LIMPIEZA DE TERRENOS BALDÍOS.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: ¨...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...¨;

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨, según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 21/04/2023:
    1. *REINALDA CERVIAN RECALDE.*
    2. *COVA*

  - En Fecha 25/04/2023 las empresas han remitido el presupuesto solicitado.

- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

		R.C.R.
	Descripción del Bien	PRECIO 1
1	LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS, CIUDAD DE FENANDO DE LA MORA	4.500

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

1- Se adjudicaron la Contratacion directa ID 418.194, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad a los mismos se obtienen los precios de dicho llamado a continuacion:

		ID 418194
	Descripción del Bien	PRECIO 2
1	LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS, CIUDAD DE FENANDO DE LA MORA	995

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

		R.C.R.	COVA	ID 418194		
	Descripción del Bien	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
1	LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS, CIUDAD DE FENANDO DE LA MORA	4.500	5.230	995	10.725	3.575

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones • UOC

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

deba erogarse como consecuencia de la contratación. **Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020. Es mi Dictamen**

FERNANDO DE LA MORA
Contrataciones
Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 21 de Abril de 2023.

Señores

COVA.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA¨*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

	Descripción del Bien
1	LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS, CIUDAD DE FENANDO DE LA MORA

Se adjunta especificaciones del proceso.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

Atentamente.-

COVA
JE JUAN RODRIGUEZ

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

PRESUPUESTO

Fecha: *25 de Abril de 2023*

Empresa: COVA.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨ ***LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA*** ¨ de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

		COVA
	Descripción del Bien	PRECIO
1	LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS, CIUDAD DE FENANDO DE LA MORA	5230

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.**
Favor completar el cuadro en mismo formato, el mismo será utilizado.

Firma de la Empresa:
Representante.

COVA
E JUAN RODRIGUEZ

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 21 de Abril de 2023

Señores

REINALDA CERVIAN RECALDE.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***¨LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA¨*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

	Descripción del Bien
1	LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS, CIUDAD DE FENANDO DE LA MORA x M2

Se adjunta especificaciones del proceso.

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

Atentamente.-

Recibí
Reinaldo Cervian
RCR construcción

RCR CONSTRUCCIONES
de Reinalda Cervián R.
RUC: 820.917-0
Tel.: 512.823

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino de UOC

PRESUPUESTO

Fecha: *25 de Abril de 2023*

Empresa: REINALDA CERVIAN RECALDE.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨ ***LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA*** ¨ de la Municipalidad de Fernando de la Mora.
Se detalla en el siguiente formulario

		R.C.R.
	Descripción del Bien	PRECIO
1	**LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS, CIUDAD DE FENANDO DE LA MORA**	**4.500**

*El ¨ID¨ (identificación del llamado) solo se da si los precios referenciales están establecidos en base al punto 3 del *Método para la Elaboración de Precios Referenciales de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.**
Favor completar el cuadro en mismo formato, el mismo será utilizado.

Firma de la Empresa:
Representante.

Reinalda Cervián R.

RCR CONSTRUCCIONES
de Reinalda Cervián R.
RUC: 820.917-0
Tel.: 512.823

Contrato N°.67... /2022

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los.....31..... días del mes de .octubre..... del año 2022, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Empresa **"DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE"** con RUC N° **2.193.057-0,** representada por el Sr. **PEDRO PABLO ROTELA VAZQUEZ**, en su calidad de Oferente, con domicilio en la **Fracción Mbakaja Poty – Mora Cue de la ciudad de Luque,** en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: --------

1. Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA con relación a los servicios adjudicados en la C.D. para la ***LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS DE LA CIUDAD***.----------

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.--
Documentos adicionales del contrato

3. Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **418.194**.----------

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **418.194**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM N° **2017 de fecha 11 de Octubre de 2022**.----------

...///...1/3

...///...2/3

Contrato N°.67... /2022

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS DE LA CIUDAD – ID N° 418.194						
LoteTotal, Contrato Abierto: Si; Abastecimiento simultáneo: No						
					DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE	
Nro. Orden	Nro. De Lote ítem/ Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE TERRENOS	M^2	1	995	995
					Precio Total	995

Monto Mínimo	**Gs. 98.000.000 (GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES)**
Monto Máximo	**Gs. 196.000.000 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES)**

LA EMPRESA se compromete a efectuar las correspondientes reparaciones solicitadas por la Contratante y a subsanar los defectos de éstos si se presentan, de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar La Constructora como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el **31** de **diciembre** del **2022**.--

8. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los trabajos deben ser terminados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en este caso el período de ejecución del trabajo es hasta el 31/12/2022, a partir de la suscripción por parte del oferente.----------

9. **Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de: la DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

10. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la correspondiente carta de invitación, **estableciéndose que será en forma de Declaración Jurada** y en un **5%**, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

...///...2/3

DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE RUC: 2193657-0

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

Contrato N° 67..... /2022

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 31 mes octubre y año 2022.

Dra. Nilsa Sanchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. PEDRO PABLO ROTELA VAZQUEZ
RUC N° 2.193.057-0
p/ Firma DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE